



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 1230 - 2013
Ingreso N° 7200074 de fecha 13.05.2013

ORD. N° 2338 /

ANT.: Presentación del arquitecto Sr. Felipe Valdés B.

MAT.: **SANTIAGO**: Autorización Artículo 60°
LGUC de inmueble ubicado en Calle
Marcoleta N° 453 y 457.

SANTIAGO, 03 JUN 2013

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Felipe Valdés B. ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a la que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Calle Marcoleta N° 453 y 457, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este edificio se ubica en la Zona B, Zona de Conservación Histórica B1 Guayaquil - Quito, cuyas normas sobre usos de suelo, subdivisión predial y edificación, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. El proyecto propuesto tiene por objetivo la remodelación interior de las oficinas existentes en el primer piso, cuyo destino corresponde a un centro médico. Se interviene los pavimentos de muros y pisos, remodelación completa de los baños, instalación de tabiques divisorios, puertas y equipos de aire acondicionado. No se intervienen elementos estructurales de acuerdo a los planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valor patrimonial de la

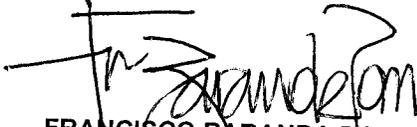
SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 2617 65 03 ó (02) 2617 65 24
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 2351 29 17



referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. Sin perjuicio de lo antes señalado, cabe indicar que si las oficinas forma parte de un régimen de copropiedad, deberá tenerse presente que las modificaciones se realicen conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y del reglamento respectivo del edificio.

5. En relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


AVO/lpc
Incluye:

- 1) Especificaciones Técnicas de fecha 01.2012
- 2) Plano Planta Existente y Cortes; Lámina 1/5; escala 1:50; de fecha 11.01.2013
- 3) Plano Planta Propuesta; Lámina 2/2; escala 1:50; de fecha 11.01.2013

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario:
- C/c Sr. Felipe Valdés B.
Dirección: Calle Monjitas N° 51, of. N° 1, comuna de Santiago
Teléfono: (09) 8281737
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo.